

1
2 **ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No 108 DEL**
3 **CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
4 **CELEBRADA EL DIA MARTES 31 DE MAYO DEL 2011**
5

6 En el Distrito Metropolitano de QUITO, en la Sala de
7 Sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control
8 Social, ubicada en la Avenida Amazonas 44-30 y Villalengua
9 Edificio Amazonas 100, piso 1, el día martes 31 de mayo
10 de dos mil once, a las 09h10, se instala la Sesión
11 extraordinaria, presidida por la **Socióloga Marcela Miranda**
12 **Pérez**; asisten los Consejeros y Consejeras; **Abogado**
13 **Fernando Cedeño Rivadeneira**, **Doctora Tatiana Ordeñana**
14 **Sierra**, **Doctora Mónica Banegas Cedillo**, **Licenciada Andrea**
15 **Rivera Villavicencio**, **Ingeniero David Rosero Minda** y la
16 **ausencia del Economista Luis Pachala (ingresa 09h20)**, Actúa
17 el Secretario General Ab. Antonio Velázquez Pezo.
18

19 Constatado el quórum con la presencia de siete Consejeros
20 Titulares da inicio la sesión a las 09 h 15 con la lectura
21 del orden del día:
22

23 **PUNTO UNICO: Resolución de las impugnaciones que fueron**
24 **calificadas a trámite dentro de los procesos de integración**
25 **de las Comisiones Ciudadanas de Selección para la**
26 **designación de la Primera Autoridad de la Defensoría**
27 **Pública y de las y los Vocales del Consejo Nacional**
28 **Electoral.**
29

A continuación se da lectura al informe de pruebas de
descargo presentado a los y las postulantes del concurso
para la Comisión Ciudadana de Selección para la Elección
de los y las Vocales del Consejo Nacional Electoral.

30
31 Se da lectura a las impugnación que fue admitida al trámite
32 en contra de **Marco Vinicio Granizo Cazco.**
33

34 Una vez leída la impugnación entre las varias
35 consideraciones que hacen los y las Consejeras se señala:
36 **el Consejero Fernando Cedeño Rivadeneira** indica que se
37 debería leer de una manera muy breve las razones por las
38 cuales se le impugna al postulante, para ubicarse bien
39 sobre los motivos; **la Consejera Marcela Miranda Pérez**
40 señala que en el cuadro del informe consta las razones de
41 la impugnación; **el Consejero Luis Pachala Poma** solicita que
42 por secretaría se le informe la manera como se hizo la
43 notificación, porque puede haber un error en la
44 notificación; ante lo cual la secretaría informa que el
45 postulante tiene ingresado con errores los correos
46 electrónicos a los que tiene que ser notificado y estos
47 rebotan y por pedido del mismo postulante fue notificado a
48 un nuevo e mail con las dos impugnaciones; a continuación
49 se da lectura a la notificación de las impugnaciones que

1 tuvo dicho postulante, **el Consejero Luis Pachala Poma**
2 solicita que se certifique cual de las dos impugnaciones le
3 fue calificada y cual no, por secretaría se le certifica
4 que la que fue calificada fue la presentada por **Darío**
5 **Calahorrano** y la no calificada fue la presentada por **Galo**
6 **Salcedo Gutiérrez**, a continuación el coordinador del Equipo
7 Técnico CNE señala la manera en la que se llevo a cabo la
8 calificación de las impugnaciones indicando que el equipo
9 técnico trabajó sobre el cuadro de las 28 impugnaciones y
10 no se tomó en consideración cuales impugnaciones pasaron o
11 no en el caso de postulantes que tuvieron más de una
12 impugnación; a continuación por una confusión existente se
13 solicita que se presenten los documentos de la sesión en la
14 cual se calificaron las impugnaciones en vista de que en
15 una impugnación al señor Granizo no está clara la razón de
16 la calificación de la misma, ante lo cual la Consejera
17 **Tatiana Ordeñana Sierra** indica que solo se aprobó una
18 impugnación en contra del postulante Granizo por lo cual se
19 pasa a revisar los descargos que este hizo ante aquella
20 impugnación, a continuación por secretaría se da lectura a
21 los descargos realizados por el postulante; el coordinador
22 del equipo técnico CNE señala que en ningún lado consta el
23 registro en el Ministerio correspondiente de la
24 Institución de la cual dice ser representante legal; la
25 Consejera **Tatiana Ordeñana Sierra** señala que en la
26 documentación si consta una certificación del MIES
27 Chimborazo pero que aquella consta inactiva y eso lo
28 sostiene el postulante en dos partes de su documentación,
29 entonces no es posible que se otorgue una certificación de
30 2010 ya que en esa época se encontraba inactiva; el
31 coordinador del CNE señala que si bien consta dicho
32 certificado del MIES en ningún lugar consta el nombramiento
33 de el postulante como representante legal; **el Consejero**
34 **Luis Pachala Poma** señala que se debe diferenciar las
35 palabras extinguido e inactivo, y el postulante ha
36 demostrado que fue representante legal aunque actualmente
37 se encuentra inactivo hecho probado con las declaraciones
38 juramentadas que se adjuntan por lo tanto pide que no se
39 acepte la impugnación en contra del señor Marco Granizo ya
40 que ha probado que en determinado momento fue el presidente
41 de la Institución que hace referencia, **el Consejero**
42 **Fernando Cedeño** pide que por secretaría se certifique si el
43 postulante se presenta por la ciudadanía o por alguna
44 organización auspiciante; situación que es certificada por
45 secretaría señalando que es un postulante por la
46 ciudadanía, ante lo cual el Consejero **Luis Pachala Poma**
47 señala que es por la organización social CODECO tal como
48 consta en el formulario de inscripción; **el Consejero**
49 **Fernando Cedeño** señala que existe mucho cruce de
50 información y que efectivamente es postulante por una
51 Organización Social y es importante saber porque
52 organización viene auspiciante ya que esta tiene que tener
53 el carácter de activa, **la Consejera Marcela Miranda Pérez**

1 señala que aparentemente la organización no está activa y
2 se pasa a resolver sobre los descargos realizados por el
3 postulante.
4

5 Cabe señalar que existió una polémica en el asunto de la
6 votación ya que el reglamento no señala diferenciación
7 entre votos válidos y no válidos y acá existió un empate
8 entre votos a favor y abstenciones; ante esto la la
9 **Consejera Mónica Banegas Cedillo** señala ante el vacío en el
10 reglamento acá existe un empate y la presidencia debería
11 dirimir diferenciando entre votos válidos y emitidos por lo
12 que se debería reformar el reglamento; la Consejera **Tatiana**
13 **Ordeñana Sierra** señala que concuerda que se debe reformar
14 el reglamento sobre las votaciones sin embargo se debería
15 realizar una nueva votación con otra moción ya que no
16 existe mayoría; el Consejero **Luis Pachala Poma** señala que
17 se podría dar paso a una dirimencia pero sería vulnerable
18 la legitimidad así que se debería hacer una nueva votación
19 de acuerdo a una nueva moción; el Consejero **David Rosero**
20 **Minda** señala que no está claro el asunto por lo tanto
21 solicita nueva moción haciendo notar que la comisión
22 legislativa del CPCCS debe tomar en cuenta lo sucedido; la
23 **Consejera Marcela Miranda Pérez** a continuación hace una
24 remembranza de los descargos del postulante y de la
25 situación en la que se encontraba la organización
26 auspiciante y su inactividad; ante dichas situaciones el
27 Consejero **David Rosero Minda** levanta la moción que el
28 postulante debe continuar en el proceso y la impugnación no
29 debe ser aceptada.
30

31 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL
32 SOCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL DÍA 31 DE
33 MAYO DE 2011, AL CONOCER LAS PRUEBAS DE DESCARGO
34 RELACIONADAS A LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR DARÍO JAVIER
35 CALAHORRANO GÓMEZ EN CONTRA DEL POSTULANTE MARCO VINICIO
36 GRANIZO CAZCO POSTULANTE A LA COMISIÓN CIUDADANA DE
37 SELECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, RESOLVIÓ: CON LOS
38 VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS LUIS PACHALA POMA, ANDREA
39 RIVERA VILLAVICENCIO Y DAVID ROSERO MINDA; EN CONTRA DE LOS
40 CONSEJEROS MONICA BANEGAS CEDILLO, MARCELA MIRANDA PEREZ Y
41 TATIANA ORDEÑANA SIERRA, LA ABSTENCIÓN DEL CONSEJERO
42 FERNANDO CEDEÑO RIVADENEIRA, SE PRODUCE UN EMPATE POR LO
43 QUE EN USO DE SU VOTO DIRIMIENTE LA PRESIDENTA VOTA POR NO
44 ACEPTAR LA MOCIÓN, POR LO QUE NO SE ACEPTA LA MOCIÓN DEL
45 CONSEJERO LUIS PACHALA Y EN CONSECUENCIA AL ENCONTRARSE
46 INCONSISTENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL
47 POSTULANTE Y NO HABER SIDO DESVIRTUADA LA IMPUGNACIÓN, DE
48 CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 8 Y 21 DEL REGLAMENTO DE
49 COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN SE DESCALIFICA AL
50 POSTULANTE MARCO VINICIO GRANIZO CAZCO, QUIEN NO
51 CONTINUARA EN EL PROCESO
52

1 Se da lectura a los descargos a la impugnación en contra
2 de **Fernando Jurado Moreno, expediente 174.**

3
4 El Consejero **David Rosero Minda** indica que el postulante
5 alguna vez ya se postuló a otro concurso y por
6 inconsistencia de sus certificados fue eliminado y esta vez
7 lo vuelve hacer y sus descargos no ayudan en nada en
8 desvirtuar lo que en contra de él se ha manifestado por lo
9 tanto levanta la moción que el postulante no debe
10 continuar en el proceso y la impugnación debe ser aceptada,
11 **la Consejera Andrea Rivera Villavicencio**, ratifica que
12 existe esta inconsistencia y hace referencia a lo suscitado
13 en el anterior concurso y apoya la moción del consejero
14 David Rosero Minda.

15
16 **EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL**
17 **SOCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL DÍA 31 DE**
18 **MAYO DE 2011, AL CONOCER LAS PRUEBAS DE DESCARGO**
19 **RELACIONADAS A LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR DIEGO RICARDO**
20 **SÁNCHEZ RAZA EN CONTRA DE FERNANDO JURADO MORENO POSTULANTE**
21 **A LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL**
22 **ELECTORAL, CON SEIS VOTOS A FAVOR Y LA AUSENCIA DE LA**
23 **CONSEJERA MONICA BANEGAS RESOLVIO: QUE LOS DESCARGOS**
24 **PRESENTADOS POR EL POSTULANTE NO DESVIRTÚAN LOS ARGUMENTOS**
25 **EXPUESTOS DENTRO DE LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA EN SU**
26 **CONTRA, POR LO QUE SE ACEPTA LA MISMA Y DE CONFORMIDAD CON**
27 **LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 21 DEL REGLAMENTO DE**
28 **COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN SE DESCALIFICA AL**
29 **POSTULANTE FERNANDO JURADO MORENO QUIEN NO CONTINUARA EN EL**
30 **PROCESO.**
31

32 Se da lectura a los descargos a la impugnación en contra de
33 **Esthela Morante Georgis, expediente 238.**

34
35 **La Consejera Andrea Rivera Villavicencio**, señala que se ha
36 visto los descargos que ha presentado la postulante en
37 contra de su impugnación, como una prueba de su descargo
38 hubiera sido factible que la postulante presente un
39 certificado de la secretaría del organismo que lo emitió
40 aceptando el error al que hace referencia, con respecto al
41 otro certificado señala que es imposible que un seminario
42 se lo lleve a cabo en 5 días seguidos sin descanso, por lo
43 tanto existe inconsistencias y plantea que se la
44 descalifique del concurso.

45 **El Consejero Fernando Cedeño** señala que concuerda con la
46 Consejera Rivera en lo que tiene que ver a la duración del
47 seminario que señala haber asistido la postulante ya que es
48 imposible no dormir en tantos días seguidos, la segunda
49 parte en cambio puede ser que exista un error por lo tanto
50 cree que se debe aceptar la impugnación en lo que tiene que
51 ver a la primera parte más no a la segunda.

52 **La Consejera Andrea Rivera Villavicencio**, señala que el
53 Art. 8 del Reglamento dice que el o la postulante será

1 responsable por la inexactitud en la información lo que
2 haría que se le elimine del concurso en caso de presentar
3 información falsa.

4 **La Consejera Tatiana Ordeñana Sierra**, señala que existen
5 talleres que se llevan a cabo de manera interna donde los y
6 las participante no salen para nada del recinto por lo
7 tanto se lo podría tomar de aquella manera, pero si la
8 postulante no ha podido descargar dicha situación se
9 debería dar paso a la impugnación.

10 Ante lo cual la Consejera Andrea Rivera lanza la moción de
11 que se descalifique a la postulante por el seminario de 120
12 horas que dice haber realizado en 5 días.

13
14 **EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL**
15 **SOCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL DÍA 31 DE**
16 **MAYO DE 2011, AL CONOCER LAS PRUEBAS DE DESCARGO**
17 **RELACIONADAS A LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR DIEGO RICARDO**
18 **SÁNCHEZ RAZA EN CONTRA DE ESTHELA RAQUEL MORANTE GEORGIS**
19 **POSTULANTE A LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DEL CONSEJO**
20 **NACIONAL ELECTORAL, POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESOLVIO: QUE**
21 **LA POSTULANTE NO HA PODIDO EXPLICAR EN EL DESCARGO**
22 **PRESENTADO, LAS INCONGRUENCIAS SEÑALADAS POR EL IMPUGNANTE**
23 **EN LO REFERENTE AL CERTIFICADO EXTENDIDO POR EL CEDIME, EN**
24 **EL CUAL CONSTA HABER REALIZADO CAPACITACIÓN DE CIENTO**
25 **VEINTE HORAS EN TAN SOLO CINCO DÍAS, POR LO QUE DE**
26 **CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 21 DEL**
27 **REGLAMENTO DE COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN SE**
28 **DESCALIFICA A LA POSTULANTE ESTHELA RAQUEL MORANTE GEORGIS**
29 **QUIEN NO CONTINUARA EN EL PROCESO.**
30

31 Se da lectura a los descargos a la impugnación en contra
32 de **CESAR ARCENIEGA ROCHA, expediente 312.**
33

34 **La Consejera Andrea Rivera Villavicencio**, señala que el
35 postulante presenta certificados con fechas que coinciden,
36 es decir simultáneos, pero en sus descargos no hace
37 referencia a lo que se le impugna es decir no desestima,
38 los horarios, las horas se cruzan entre ellas, no aclara la
39 impugnación que se le hace, existen demasiadas
40 inconsistencias y el tema de vivir en zona rural no lo
41 aclara ya que su certificado de votación señala que vive en
42 zona urbana y el ya fue descalificado en un concurso
43 anterior por el mismo motivo por aquello mociona que debe
44 ser descalificado de acorde al Art. 8 del Reglamento.

45 **La Consejera Tatiana Ordeñana Sierra**, señala que el
46 postulante lo que hace es presentar la forma en cómo llevo
47 a cabo las capacitaciones de las que habla ya que puede
48 hacerlo en varios lugares los mismos días ya que uno cuando
49 no tiene relación de dependencia lo puede hacer y una
50 persona trabajadora de hecho si puede prestar servicio de
51 capacitaciones en dos organizaciones.

52 **El Consejero Fernando Cedeño** señala que se proyecten los
53 certificados con el fin de analizar y ver las horas en que

llevó a cabo las capacitaciones señaladas, ya que si las horas no se cruzan si se puede llevar a cabo varias capacitaciones a la vez, es perfectamente lógico y no encuentra la inconsistencia.

El Consejero Luis Pachala Poma señala que es interesante que se apersonen los consejeros de ciertos casos y si a otro postulante se le descalificó por inconsistencias a éste se lo debería eliminar porque también existen inconsistencias por lo cual apoya la moción de la consejera Andrea Rivera.

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2011, AL CONOCER LAS PRUEBAS DE DESCARGO RELACIONADAS A LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR DARÍO JAVIER CALAHORRANO GÓMEZ EN CONTRA DE CESAR MAURICIO ARCINIEGA ROCHA POSTULANTE A LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS FERNANDO CEDEÑ RIVADENERIA, MARCELA MIRANDA PEREZ Y TATIANA ORDEÑANA SIERRA, RESOLVIO: QUE AL ENCONTRARSE INCONSISTENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL POSTULANTE Y QUE FUESE CALIFICADA POSITIVAMENTE, INCONSISTENCIAS QUE NO HAN SIDO DESVIRTUADAS SATISFACTORIAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 21 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN SE DESCALIFICA AL POSTULANTE CESAR MAURICIO ARCINIEGA ROCHA QUIEN NO CONTINUARA EN EL PROCESO.

Se da lectura a los descargos a la impugnación en contra de **CARLOS RUIZ PAUCAR, expediente No. 12**

La Consejera Tatiana Ordeñana Sierra, señala que el postulante ha hecho certificar al Gobernador de Tungurahua y eso certifica que el evento existió con el aval de varias organizaciones importantes, este documento tiene sellos, es decir ha descargado la impugnación por lo tanto mociona que no se de paso a la impugnación.

El Consejero David Rosero Minda indica que se debe analizar bien el caso, ya que el postulante señala haber sido expositor en tres días durante 60 horas y que se debe ver si eso es humanamente posible y considera que en este problema están varios postulantes que han sido descalificados, no es asistente sino expositor por eso cree que es imposible hablar por tanto tiempo y no es una realidad lógica y correcta, por lo tanto plantea la moción de que el postulante sea descalificado.

La Consejera Andrea Rivera Villavicencio, apoya la moción del Consejero David Rosero de que pase la impugnación. A continuación la Consejera Marcela Miranda apoya la moción de la Consejera Ordeñana y se pasa a tomar votación.

1 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL
2 SOCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL DÍA 31 DE
3 MAYO DE 2011, AL CONOCER LAS PRUEBAS DE DESCARGO
4 RELACIONADAS A LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR DARÍO JAVIER
5 CALAHORRANO GÓMEZ EN CONTRA DE CARLOS EFRAÍN RUIZ PAUCAR
6 POSTULANTE A LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DEL CONSEJO
7 NACIONAL ELECTORAL, CON CUATRO VOTOS A FAVOR, LOS VOTOS EN
8 CONTRA DE LA CONSEJERA ANDREA RIVERA VILLAVICENCIO Y EL
9 CONSEJERO DAVID ROSERO MINDA Y LA ABSTENCIÓN DEL CONSEJERO
10 LUIS PACHALA POMA RESOLVIO: QUE CARLOS EFRAÍN RUIZ PAUCAR
11 CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA COMO DESCARGO, HA
12 DESVIRTUADO LAS ASEVERACIONES CONSTANTES EN LA IMPUGNACIÓN
13 QUE FUE CALIFICADA EN SU CONTRA, POR LO QUE SE DISPONE SU
14 ARCHIVO Y EL POSTULANTE CONTINUARA DENTRO DEL PROCESO DE
15 SELECCIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO NACIONAL
16 ELECTORAL.

17
18 Se da lectura a los descargos a la impugnación en contra
19 de **HOLGER JOSE MUÑOZ PONCE.**

20
21 **La Consejera Andrea Rivera Villavicencio,** señala que este
22 postulante no está dentro de las impugnaciones calificadas,
23 él impugna la resolución de no calificar la impugnación,
24 por lo tanto no se lo debería tratar a pesar de que el
25 postulante tiene derecho a impugnar la resolución.

26 **El Consejero Fernando Cedeño** señala que concuerda lo que
27 señala Consejera Rivera y cree que esto se lo debe tratar
28 en el próximo pleno.

29 **La Consejera Marcela Miranda Pérez,** señala que si bien es
30 cierto tiene todo el de derecho de impugnar no es el
31 espacio donde debería hacerlo, por lo tanto no se lo puede
32 tratar.

33 **La Consejera Mónica Banegas Cedillo,** señala que por ser una
34 sesión extraordinaria no se puede añadir puntos y este
35 postulante está en el caso de ser comisionado suplente por
36 lo tanto se le debe descalificar ya que no presentó la
37 renuncia, cree que estos casos deben ser analizados pero no
38 en este pleno y que se lo debería tratar después en otro
39 pleno que debería ser extraordinario, para apegarnos al
40 reglamento y no mezclar las cosas.

41 **El Consejero Luis Pachala Poma** señala que los postulantes
42 pueden presentar lo que creyeren conveniente pero se lo
43 debió hacer formalmente no solo con un mail y cree que
44 tampoco debe ser tratado en otro pleno ya que solo cabría
45 hacerlo en el pleno que se está llevando a cabo.

46 **La Consejera Tatiana Ordeñana Sierra,** señala que quisiera
47 saber que dice la resolución sobre esta impugnación y la
48 razón por la cual no se la calificó.

49
50 Se da lectura a los descargos a la impugnación en contra
51 de **VALERIA QUEVEDO MORA.**
52

1 **La Consejera Andrea Rivera Villavicencio**, señala que esta
2 postulante no fue descalificada por haber presentado una
3 renuncia a una Comisión anterior y ella tuvo la calidad de
4 comisionada suplente, el Art. 29 de Reglamento de CSS,
5 señala que se pierde la calidad de Comisionado por renuncia
6 ante el Presidente el organismo, y esta renuncia fue
7 presentada el 23 de Marzo tiempo después de haber iniciado
8 el concurso de CCS-CNE, es decir estuvo participando en
9 este nuevo concurso siendo Comisionada suplente de la CCS-
10 FGE y siendo justos con otros postulantes que fueron
11 descalificados esta impugnación debería ser aceptada.

12 **El Consejero Fernando Cedeño** señala que por secretaría se
13 certifique cuando fue la convocatoria para Comisiones
14 Ciudadanas del Segundo Bloque y que también se certifique
15 si la postulante se posesionó o no como Comisionada (se
16 informa por secretaría que las postulaciones se recibieron
17 desde el 7 de Febrero a 18 de Febrero de 2011 y la
18 postulante fue legalmente posesionada), ella renunció
19 dentro del término y no se le puede negar el hecho de que
20 se postule a otro concurso ya que lo hizo el 4 de Febrero
21 ante el CPCCS y luego ante la CCS-FGE.

22 **El Consejero Luis Pachala Poma** señala que la postulante
23 bien sabía que solo debía participar en una sola comisión y
24 debió adjuntar la renuncia al expediente de la nueva
25 postulación, debió constar dos documentos, una la renuncia
26 ante el CPCCS, luego un memo que debía enviar la presidenta
27 a la CCS-FGE, yo no puedo pensar que estos documentos estén
28 apareciendo a última hora.

29 **La Consejera Mónica Banegas Cedillo**, señala que en el pleno
30 anterior se mostró un documento que contenía la renuncia de
31 la postulante de 4 de febrero y me parece que por este
32 documento se solicito que se apruebe la impugnación y como
33 presentó esta renuncia antes de empezar la recepción de
34 postulaciones por lo tanto expresó su deseo de ya no
35 continuar y empezar un nuevo proceso.

36 **El Consejero David Rosero Minda** indica que la renuncia no
37 la presentó ante quien debió haberle hecho, además los
38 Comisionados no deberían renunciar así como así a los
39 procesos y que puedan postularse para otros y lo califica
40 como falta de seriedad y principalmente la renuncia no está
41 dirigida a quien debió haberlo hecho.

42 En razón de estas posiciones el **Consejero Fernando Cedeño**
43 mociona que no se acepte la impugnación en contra de la
44 postulante que es apoyada por la **Consejera Tatiana Ordeñana**
45 **Sierra**.

46 **La Consejera Andrea Rivera Villavicencio**, señala que se
47 deje claro que la postulante renunció el 23 de Marzo de
48 2011 ante quien debió hacerlo y que eso quede claro, por lo
49 tanto mociona la aceptación de la impugnación que es
50 apoyada por el **Consejero David Rosero Minda**.

51 **La Consejera Tatiana Ordeñana Sierra**, señala que la
52 renuncia si bien es cierto se remitió al CPCCS, existe una

1 remisión de este documento a la Presidencia del CPCCS y a
2 la Presidencia de la CCS-FGE.

3 Con estos antecedentes se pasa a resolver la moción
4 presentada por la **Consejera Andrea Rivera Villavicencio de**
5 **aceptar la impugnación.**

6
7 Posteriormente se pasa a resolver la moción presentada por
8 el **Consejero Fernando Cedeño** y apoyada por **Consejera**
9 **Tatiana Ordeñana Sierra.**

10
11 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL
12 SOCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL DÍA 31 DE
13 MAYO DE 2011, AL CONOCER LAS PRUEBAS DE DESCARGO
14 RELACIONADAS A LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR DIEGO RICARDO
15 SÁNCHEZ RAZA EN CONTRA DE NARCISA VALERIA QUEVEDO MORA
16 POSTULANTE A LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DEL CONSEJO
17 NACIONAL ELECTORAL, CON DOS VOTOS A FAVOR, CUATRO VOTOS EN
18 CONTRA DE LAS CONSEJERAS MARCELA MIRANDA PEREZ, MONICA BANEGAS
19 CEDILLO Y TATIANA ORDEÑANA SIERRA Y UNA AUSENCIA DEL CONSEJERO
20 LUIS PACHALA POMA RESOLVIO: QUE LA POSTULANTE HA PRESENTADO
21 SU RENUNCIA A SU DESIGNACIÓN DE VOCAL SUPLENTE DE LA
22 COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
23 ESTADO CON ANTERIORIDAD A SU PRESENTACIÓN COMO CANDIDATA A
24 LA COMISIÓN QUE ELEGIRÁ A LAS Y LOS VOCAL DEL CONSEJO
25 NACIONAL ELECTORAL, POR LO QUE EN RESPETO A SUS DERECHOS DE
26 PARTICIPACIÓN SE DISPONE EL ARCHIVO DE LA IMPUGNACIÓN
27 PRESENTADA EN SU CONTRA Y EN CONSECUENCIA CONTINUARÁ DENTRO
28 DEL PROCESO.
29

30 A continuación se da lectura al informe de pruebas de
31 descargo presentado a los y las postulantes del concurso
32 para la Comisión Ciudadana de Selección para la Elección
33 de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública.

34 Se da lectura a los descargos a la impugnación en contra
35 de **CHRISTIAN ORTIZ JAYA, expediente 397.**

36 El **Consejero David Rosero Minda**, indica que la prueba de
37 descargo se muestre en pantalla y se tenga claro el asunto
38 y tomando en cuenta los descargos, mociona que no se
39 apruebe la impugnación y el postulante continúe en el
40 concurso, moción que es apoyada por el Consejero Cedeño.

41 El **Consejero Fernando Cedeño** analiza la prueba de descargo
42 y señala que los certificados emitidos el mismo día si
43 puede tener validez ya que no son a la misma hora ya que en
44 una ciudad como Guaranda esto sí es posible.

45 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL
46 SOCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL DÍA 31 DE
47 MAYO DE 2011, AL CONOCER LAS PRUEBAS DE DESCARGO
48 RELACIONADAS A LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR EDISON ANÍBAL
49 ÁLVAREZ VALENCIA EN CONTRA DE CRISTIAN RAÚL ORTIZ JAYA
POSTULANTE A LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA

PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA CON SEIS VOTOS A FAVOR Y UNA AUSENCIA DEL CONSEJERO LUIS PACHALA POMA, RESOLVIO: QUE CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA COMO DESCARGO, SE HAN DESVIRTUADO LAS ASEVERACIONES IMPUTADAS EN LA IMPUGNACIÓN QUE FUE CALIFICADA EN CONTRA DEL POSTULANTE, POR LO QUE SE DISPONE SU ARCHIVO Y QUE CRISTIAN RAÚL ORTIZ JAYA CONTINÚE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.

Se da lectura a los descargos a la impugnación en contra de **LEONIDAS GABRIEL SALTOS, expediente 382.**

El Consejero Fernando Cedeño, señala que esta impugnación parece una especie de persecución y nunca debió ser aceptada y para quienes no conocen la ciudad de Portoviejo Picoasá es una parroquia de aquella ciudad y al impugnado se le quería descalificar por poner dos direcciones diferentes de vivienda pero cabe decir que las dos direcciones están en parroquia urbana, la una dirección con una certificación demuestra que es el hogar de sus padres y la otra el lugar donde está viviendo actualmente, esto jamás debió haber sido admitido siquiera a trámite.

La Consejera Andrea Rivera Villavicencio, señala que existan varias inconsistencias, existen superpuestos, enmendaduras, pero aquello ya pasó, en todo caso esta vez habla de que se vive en dos parroquias diferentes, en todo caso es una inconsistencia y se lo debería eliminar, tomando en cuenta el Art. 8 del Reglamento de CSS por inexactitud en los documentos presentados y lo plantea como moción que es apoyada por el Consejero Rosero.

Existe otra moción del Consejero Cedeño apoyada por la Consejera Tatiana Ordeñana que consiste en que no pase la impugnación y el postulante siga en el proceso.

Con estos antecedentes se pasa a resolver la moción presentada por la **Consejera Andrea Rivera Villavicencio de aceptar la impugnación.**

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 31 DE MAYO DE 2011, AL CONOCER LOS DESCARGOS CONTRA LA IMPUGNACION AL SEÑOR LEONIDAS GABRIEL SALTOS CON DOS VOTOS A FAVOR, CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LAS CONSEJERAS MARCELA MIRANDA PEREZ, MONICA BANEGAS CEDILLO Y TATIANA ORDEÑANA SIERRA Y UNA AUSENCIA DEL CONSEJERO LUIS PACHALA POMA NO SE APRUEBA LA MOCION PLANTEADA POR LA CONSEJERA ANDREA RIVERA VILLAVICENCIO Y APOYADA POR EL CONSEJERO DAVID ROSERO DE QUE SE DESCALIFIQUE AL POSTULANTE ANTES MENCIONADA.

Posteriormente se pasa a resolver la moción presentada por el **Consejero Fernando Cedeño** y apoyada por **Consejera Tatiana Ordeñana Sierra.**

1 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL
2 SOCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL DÍA 31 DE
3 MAYO DE 2011, AL CONOCER LAS PRUEBAS DE DESCARGO
4 RELACIONADAS A LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR EDISON ANÍBAL
5 ÁLVAREZ VALENCIA EN CONTRA DE LEÓNIDAS GABRIEL SALTOS
6 MOLINA POSTULANTE A LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE
7 LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA CON CUATRO
8 VOTOS A FAVOR Y DOS VOTOS EN CONTRA DEL CONSEJERO DAVID ROSERO
9 MINDA Y DE LA CONSEJERA ANDREA RIVERA VILLAVICENCIO Y UNA
10 AUSENCIA DEL CONSEJERO LUIS PACHALA POMA, RESOLVIO: QUE CON LA
11 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA COMO DESCARGO, EL POSTULANTE HA
12 DESVIRTUADO LAS ASEVERACIONES IMPUTADAS EN LA IMPUGNACIÓN
13 QUE FUE CALIFICADA EN SU CONTRA, POR LO QUE SE DISPONE SU
14 ARCHIVO Y QUE LEÓNIDAS GABRIEL SALTOS MOLINA CONTINUE
15 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE
16 LA DEFENSORÍA PÚBLICA

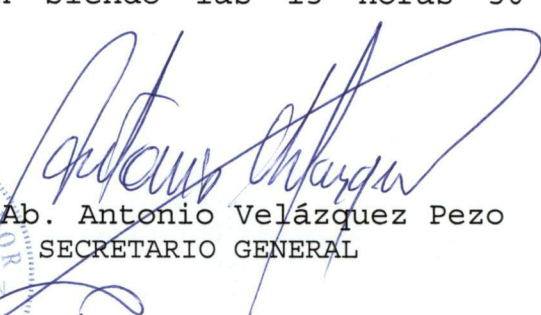
17
18 Finalmente la Consejera **Tatiana Ordeñana Sierra** solicita
19 que se hagan los cuadros con los mejores puntuados en los
20 concursos y se pueda determinar cuándo se realizarán los
21 sorteos públicos.

22 La Consejera **Marcela Miranda Pérez** señala que los equipos
23 técnicos deberán presentar a los Consejeros y Consejeras
24 los cuadros a la brevedad posible.

25 La Consejera **Andrea Rivera Villavicencio**, señala que
26 existirán solo 26 postulantes en el concurso de Defensor
27 Público y que el concurso debe continuar ya que estos
28 postulantes han adquirido derechos sobre este tema y se
29 debe respetar la reglamentación.

30
31 se da por terminada la Sesión siendo las 13 horas 50
32 minutos.

33
34
35
36 
37 Soc. Marcela Miranda Pérez
38 PRESIDENTA

39 
40 Ab. Antonio Velázquez Pezo
41 SECRETARIO GENERAL

